

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00263 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Se reconoce al abogado JOSÉ IGNACIO ARIAS VARGAS para actuar como apoderado judicial de la señora LUZ MARINA RUEDA GUERRA, en la forma y términos del poder conferido (página 6 del escrito incidental).

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con la CC No. 19.455.785 en su calidad de presidente del Banco Popular S.A., para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de esta decisión, ordene a quien corresponda cumpla con el fallo proferido por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá el día 10 de agosto de 2020 el cual modificó la providencia del 6 de julio de los cursantes proveída por este Despacho Judicial, en cuanto al proferimiento de la respuesta del derecho de petición presentado por la señora Luz Marina Rueda Guerra el 6 de noviembre de 2019. Igualmente deberá informar en el mismo término el nombre de la persona encargada del cumplimiento del referido fallo. **Ofíciase.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela (primera y segunda instancia), escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36834eae80601630cb7fee24544aef53d53b7e3d512ec4cf15c5e523b8b80f4c

Documento generado en 26/08/2020 03:34:25 p.m.